



Radicado: S 2023060082391

Fecha: 12/07/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



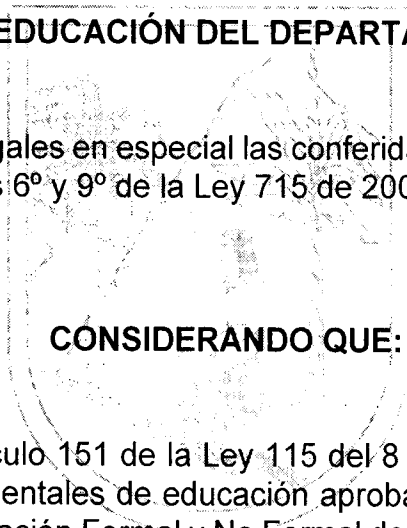
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN RECONOCIMIENTO
ADICIONAL POR NÚMERO DE JORNADAS Y ALUMNOS MATRICULADOS A LOS
RECTORES DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES ATENDIDOS PARA EL AÑO
2023**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 del 1994, y los Artículos 6° y 9° de la Ley 715 de 2001 y



CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es función de las secretarías departamentales de educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias sobre el tema.

El Artículo 64° de la Ley 115 de 1994, establece que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación campesina y rural formal, no formal e informal con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la ley 1753 de 2015 que establece las jornadas en los establecimientos educativos. El Servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una jornada única. Cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran, podrán ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna bajo la responsabilidad de una misma administración. La Jornada escolar nocturna se destinará preferiblemente, a la educación de adultos.

El artículo 6 numeral 6.2.1. de la Ley 715 de 2015, establece competencias de los departamentos en el sector de educación frente a los municipios no certificados, entre otras, la de Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Con respecto a jornada escolar en el ARTÍCULO 2.4.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015, se contempla que es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de

Juan O

conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

El Artículo 2.4.3.1.4 del Decreto 1075 del 2015 estipuló lo relacionado a los establecimientos educativos con varias jornadas escolares así; “mientras se ajustan a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley General de Educación, los rectores de los establecimientos educativos que por necesidades del servicio vienen atendiendo más de una jornada escolar, definirán y desarrollarán con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, estrategias o actividades para cumplir con las treinta (30) horas semanales y las mil doscientas (1.200) horas anuales definidas para la educación básica secundaria y media en el Artículo 2.4.3.1.2 del presente Decreto, las cuales distribuirá el rector a los docentes de la institución, al comienzo de cada año lectivo en forma diaria o semanal, dentro o fuera de los mismos establecimientos educativos”.

De acuerdo con lo anterior, y por la necesidad del servicio dada la dispersión de los establecimientos educativos, para efectos de reconocimientos de doble y triple jornada, se tuvo en cuenta la necesidad de operar en las siguientes jornadas:

Jornada	Horario
Jornada Diurna	Mañana
Jornada Diurna	Tarde
Jornada Diurna	Completa
Jornada Diurna	Única
Jornada Nocturna	Noche

Las instituciones educativas que cuentan con la aprobación de las diferentes jornadas mediante resolución, pero no cumplen con el número de estudiantes matriculados conforme con lo contemplado en el artículo 12 del decreto Nacional 887 y Artículo 4 del Decreto 888 ambos del 2 de junio de 2023, según reporte de estudiantes matriculados en el registro SIMAT, no proceden para reconocimiento y pagos de dobles y triples jornadas en el presente acto administrativo, hasta tanto la Dirección de Permanencia Escolar, emita concepto técnico de la prestación del Servicio en dichas jornadas.

Las instituciones educativas que no se relacionan en este acto administrativo, se entenderá que prestan el servicio educativo en una sola jornada o que la Dirección de Permanencia Escolar se encuentra en análisis de la información para proceder a su aprobación.

El presente acto administrativo tiene por objeto relacionar los establecimientos educativos que se encuentran con dobles y triples jornadas para efecto de reconocimiento y pago adicional a los directivos docentes.

El Decreto Nacional 887 del 2 de junio de 2023 reza en su Artículo 12. Establece el reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. Además de los porcentajes dispuestos en el artículo anterior, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:

1. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.
2. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.

3. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
4. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%.

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

El Artículo 11 de la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto Departamental 2020070002567 de noviembre del 2020 que establece las funciones de la Secretaría de Educación, entre las cuales se encuentra "Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles preescolar, básica, media, en sus distintas modalidades en condiciones de equidad y calidad"

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia a través de la Circular Radicado No Radicado: K 2023090000030 del 24/01/2023 en sus observaciones generales manifiesta "Para la jornada nocturna se debe contar con un mínimo de sesenta (60) alumnos; de lo contrario, los estudiantes deberán matricularse en jornada fin de semana. En todo; caso los grupos de los ciclos de adultos, en cualquier jornada, deberán tener como mínimo quince (15) estudiantes por ciclo para proceder a su apertura"

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia a través de oficio con radicado No 2023030196181 del 18 de abril de 2023, informó que, para el proceso de validación y certificación del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados para Rectores y Directivos Rurales de instituciones educativas, "en lo relacionado con la Jornada Nocturna, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular 2023090000030 del 23 de enero de 2023, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia. Para la verificación correspondiente a la vigencia 2023, se tomará como referencia la información contenida en el reporte del ANEXO 6A del SIMAT con fecha de corte el 30 de mayo de 2023, para establecer el número de estudiantes y jornadas actuales, a tener en cuenta en la estructuración y publicación de la resolución de reconocimiento", por los conceptos citados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos, de acuerdo con los niveles de educación atendidos, a los rectores oficiales que

ejercen funciones, en cada una de las instituciones educativas que se enuncian a continuación:

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Amagá	105030000028	I. E. SAN FERNANDO	1.414	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Amagá	205030000111	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS	604	MAÑANA TARDE	20%
Amalfi	105031001516	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	1.426	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Amalfi	105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	966	MAÑANA TARDE	20%
Amalfi	105031000056	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	1.025	MAÑANA TARDE	25%
Andes	105034000278	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	765	MAÑANA TARDE	20%
Andes	105034000740	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE	644	MAÑANA TARDE NOCTURNA	25%
Andes	105034001207	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	923	MAÑANA TARDE	20%
Andes	105034000014	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS ANDES	1.117	MAÑANA TARDE	25%
Andes	205034000256	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA	662	MAÑANA TARDE	20%
Angelópolis	205036000083	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES	365	MAÑANA TARDE	20%
Angelópolis	105036000097	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	543	COMPLETA NOCTURNA	20%
Anza	205044000017	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	625	COMPLETA NOCTURNA	20%
Arboletes	105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	1.452	MAÑANA TARDE	25%
Arboletes	205051001339	I. E. R. EL CARMELO	459	MAÑANA TARDE	20%
Arboletes	105051000028	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	1.532	MAÑANA TARDE	25%
Arboletes	205051001347	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES	512	MAÑANA TARDE	20%
Arboletes	205051002696	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	457	MAÑANA TARDE	20%
Barbosa	105079000015	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	1.026	ÚNICA	25%
Barbosa	105079000406	I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA	1.330	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Barbosa	105079000082	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	1.373	MAÑANA TARDE	25%
Barbosa	205079000885	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HATILLO	1.028	MAÑANA TARDE	25%
Barbosa	205079000346	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	875	MAÑANA TARDE	20%
Barbosa	205079000206	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL YARUMITO	527	MAÑANA TARDE	20%
Betania	105091000012	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	1.267	COMPLETA NOCTURNA	25%
Betulia	205093000260	I E FRANCISCO CESAR	728	COMPLETA NOCTURNA	20%
Betulia	105093000109	I. E. SAN JOSE	1.379	MAÑANA TARDE	25%
Briceño	105107000166	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1.179	COMPLETA NOCTURNA	25%
Cáceres	205120000391	I. E. PIAMONTE	449	MAÑANA TARDE	20%

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Cáceres	105120000345	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	1.135	MAÑANA TARDE	25%
Cáceres	205120001435	I. E. GASPAR DE RODAS	1.627	MAÑANA TARDE	25%
Cáceres	205120000081	I. E. GUARUMO	1.206	MAÑANA TARDE	25%
Caldas	205129000121	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	529	MAÑANA TARDE	20%
Caldas	105129000071	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO ANGEL	1.201	MAÑANA TARDE	25%
Caldas	105129000089	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ECHAVARRIA	536	MAÑANA TARDE	20%
Caldas	105129000216	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	3.388	MAÑANA TARDE	25%
Caldas	105129000208	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	1.258	MAÑANA TARDE	25%
Caldas	105129000534	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	2.262	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Caldas	205129000130	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALINAS	540	MAÑANA TARDE	20%
Caracolí	105142000136	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	657	MAÑANA NOCTURNA	20%
Carepa	105147000045	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	2.952	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Carepa	105147000401	INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBIA	2.037	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Carepa	105147000568	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	2.084	MAÑANA TARDE	25%
Carepa	205147000112	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA NELLY	640	MAÑANA TARDE	20%
Carepa	205045000363	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZUNGO EMBARCADERO	777	MAÑANA TARDE	20%
Caucasia	105154002274	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	1.127	MAÑANA TARDE	25%
Caucasia	105154000751	I. E. LA MISERICORDIA	1.991	MAÑANA TARDE	25%
Caucasia	205154002015	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	1.369	MAÑANA TARDE	25%
Caucasia	105154000409	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	1.628	MAÑANA TARDE	25%
Caucasia	105154001880	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	2.072	MAÑANA TARDE	25%
Caucasia	105154000301	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CAUCASIA	2.999	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Caucasia	205154000977	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUTURU	509	MAÑANA TARDE	20%
Caucasia	205154000896	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARGENTO	522	MAÑANA TARDE	20%
Caucasia	105154000298	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	2.041	MAÑANA TARDE	25%
Caucasia	105154000280	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	1.685	MAÑANA TARDE	25%
Chigorodó	205172000062	I. E. AGRICOLA DE URABA	2.547	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Chigorodó	105172000572	I. E. CHIGORODO	856	MAÑANA TARDE	20%
Chigorodó	105172000629	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	1.467	MAÑANA TARDE	25%
Chigorodó	205172000101	I. E. R. BARRANQUILLITA	347	MAÑANA TARDE	20%

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Chigorodó	105172000238	I.E. GONZALO MEJIA	889	MAÑANA TARDE	20%
Chigorodó	105172000076	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	1.594	MAÑANA TARDE	25%
Chigorodó	105172000220	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	1.187	MAÑANA TARDE	25%
Chigorodó	105172001463	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	2.134	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Cisneros	105190000181	I. E. CISNEROS	1.451	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Ciudad Bolívar	105101000717	I. E. JOSE MARIA HERRAN	629	MAÑANA TARDE	20%
Ciudad Bolívar	105101000172	I. E. MARIA AUXILIADORA	1.386	MAÑANA TARDE	25%
Ciudad Bolívar	205101000304	I. E. R. JUAN TAMAYO	400	ÚNICA	25%
Concordia	105209000021	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS	1.424	COMPLETA NOCTURNA	25%
Copacabana	105212000538	I. E. GABRIELA MISTRAL	541	MAÑANA TARDE	20%
Copacabana	105212000830	I. E. LA TRINIDAD	1.316	MAÑANA TARDE	25%
Copacabana	205212000222	I. E. R. GRANIZADA	244	MAÑANA TARDE	20%
Copacabana	105212000082	I. E. SAN LUIS GONZAGA	1.863	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Copacabana	105212000368	I. E. VILLANUEVA	384	MAÑANA TARDE	20%
Copacabana	105212000163	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	2.572	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Copacabana	105212000511	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	1.352	MAÑANA TARDE	25%
Copacabana	205212000061	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES	658	MAÑANA TARDE	20%
Dabeiba	105234000086	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	1.331	MAÑANA TARDE	25%
Don Matías	105237000150	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	2.331	MAÑANA TARDE	25%
El Bagre	205250000023	I. E. R. PUERTO CLAVER	1.840	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
El Bagre	205250001739	I. E. R. PUERTO LOPEZ	1.319	MAÑANA TARDE	25%
El Bagre	105250000932	I. E. LA ESMERALDA	853	MAÑANA TARDE	20%
El Bagre	105250000339	I. E. LAS DELICIAS	767	MAÑANA TARDE	20%
El Carmen de Viboral	105148000308	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	3.121	MAÑANA NOCTURNA	25%
El Carmen de Viboral	205148000582	I. E. SANTA MARIA	1.040	ÚNICA	25%
El Carmen de Viboral	105148000243	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	2.617	MAÑANA TARDE	25%
El Carmen de Viboral	105148001002	I.E. EL PROGRESO	1.612	MAÑANA TARDE	25%
Fredonia	105282000403	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	540	MAÑANA TARDE	20%
El Santuario	105697000069	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	2.612	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Frontino	105284000214	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	569	MAÑANA TARDE	20%

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Frontino	105284000800	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	841	COMPLETA NOCTURNA	20%
Frontino	105284000575	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	480	MAÑANA TARDE	20%
Girardota	105308000482	I. E. ATANASIO GIRARDOT	1.174	MAÑANA TARDE	25%
Girardota	105308000253	I. E. EMILIANO GARCIA	1.124	MAÑANA TARDE	25%
Girardota	105308000041	I. E. MANUEL JOSE SIERRA	1.162	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Girardota	205308000312	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	514	MAÑANA TARDE	20%
Girardota	105308000083	INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBIA	919	MAÑANA TARDE	20%
Girardota	205308000452	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANDRES	829	MAÑANA TARDE	20%
Guarne	205318000451	I. E. R. CHAPARRAL	1.124	MAÑANA TARDE	25%
Guarne	105318000049	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	2.056	MAÑANA TARDE	25%
Guarne	105318000278	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	1.549	MAÑANA TARDE	25%
Hispania	105353000051	INSTITUCION EDUCATIVA AURA MARIA VALENCIA	875	COMPLETA NOCTURNA	20%
Ituango	105361000443	I. E. PEDRO NEL OSPINA	1.472	COMPLETA NOCTURNA	25%
Ituango	205361001029	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	481	MAÑANA TARDE	20%
Jardín	105364000401	I. E. SAN ANTONIO	1.373	MAÑANA NOCTURNA	25%
Jardín	205364000163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EMBERÁ KARMATARÍA	257	MAÑANA TARDE	20%
La Ceja	105376000211	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	1.427	MAÑANA TARDE	25%
La Ceja	105376000571	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	1.035	MAÑANA TARDE	25%
La Ceja	105376000440	I. E. LA PAZ	2.189	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
La Ceja	105376000105	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA	1.642	MAÑANA TARDE	25%
La Ceja	105376000113	I. E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	1.538	MAÑANA TARDE	25%
La Ceja	205376000070	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	540	MAÑANA TARDE	20%
La Pintada	205679000498	I. E. LA PINTADA	838	MAÑANA TARDE	20%
La Pintada	205856000177	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	575	MAÑANA TARDE NOCTURNA	25%
La Unión	105400000120	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	1.302	MAÑANA TARDE	25%
Maceo	205425000056	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	604	MAÑANA NOCTURNA	20%
Marinilla	105440000408	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	601	ÚNICA	25%
Marinilla	105440000068	I. E. ROMAN GOMEZ	2.063	MAÑANA TARDE	25%
Marinilla	105440000131	I. E. SAN JOSE	1.564	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Marinilla	105440000467	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	2.710	MAÑANA TARDE	25%
Mutató	105480000010	I. E. MUTATA	1.587	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Mutató	205480000341	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS	968	MAÑANA TARDE	20%
Nechí	205495000053	I. E. COLORADO	472	MAÑANA TARDE	20%
Nechí	105495000024	I. E. NECHI	3.351	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Nechí	205495000096	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	1.339	MAÑANA NOCTURNA	25%
Nechí	205495000312	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN	700	MAÑANA TARDE	20%
Nechí	205495000151	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CONCHA	765	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	105490000026	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1.766	MAÑANA TARDE	25%
Necoclí	205490001213	I. E. R. EL TOTUMO	1.644	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Necoclí	205490001400	I. E. R. MELLITO	707	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	205490000128	I. E. R. MULATOS	778	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	205490000730	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA	592	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	205490000578	I. E. R. ZAPATA	995	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	105490000018	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	1.559	MAÑANA TARDE	25%
Necoclí	205490002236	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA COMARCA	500	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	205490000900	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	558	MAÑANA TARDE	20%
Necoclí	205490000098	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO	491	MAÑANA TARDE	20%
Peñol	105541000026	I. E. LEON XIII	2.449	MAÑANA TARDE	25%
Peñol	205541000403	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA	470	MAÑANA TARDE	20%
Peque	105543000325	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	793	MAÑANA TARDE	20%
Peque	205543000206	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	657	MAÑANA TARDE	20%
Puerto Berrío	105579000186	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1.287	MAÑANA TARDE	25%
Puerto Berrío	105579000259	I. E. AMERICA	798	MAÑANA TARDE	20%
Puerto Berrío	105579000305	I. E. ANTONIO NARIÑO	1.429	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Puerto Berrío	105579000160	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	987	MAÑANA TARDE	20%
Puerto Nare	205387000322	I. E. R. LA SIERRA	801	MAÑANA TARDE	20%
Puerto Nare	205387000047	I. E. R. LA UNION	330	COMPLETA NOCTURNA	20%
Puerto Nare	205387000128	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	439	MAÑANA TARDE NOCTURNA	25%
Puerto triunfo	205591000099	I. E. R. DORADAL	1.626	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Puerto triunfo	205591000056	I. E. R. ENRIQUE DURAN	286	MAÑANA TARDE	20%
Puerto triunfo	205591000064	I. E. R. HERMANO DANIEL	709	COMPLETA NOCTURNA	20%

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Puerto triunfo	205591000137	I. E. R. PUERTO PERALES	500	COMPLETA NOCTURNA	20%
Remedios	205604000824	I. E. LLANO DE CORDOBA	1.193	MAÑANA TARDE	25%
Remedios	105604000013	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	2.695	MAÑANA TARDE	25%
Remedios	205604001049	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	1.939	MAÑANA TARDE	25%
Retiro	205607000175	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO	612	COMPLETA NOCTURNA	20%
San Carlos	105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	1.525	COMPLETA NOCTURNA	25%
San Francisco	205197000849	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	830	COMPLETA NOCTURNA	20%
San Jerónimo	205656000164	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	891	COMPLETA NOCTURNA	20%
San Juan de Urabá	205051001401	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	653	MAÑANA TARDE	20%
San Juan de Urabá	205051000065	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	926	MAÑANA TARDE	20%
San Juan de Urabá	205051000758	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL UVEROS	836	MAÑANA TARDE	20%
San Luís	205660000853	I. E. R. LA JOSEFINA	415	MAÑANA TARDE	20%
San Luís	205660000977	I.E.R. ALTAVISTA	325	MAÑANA TARDE	20%
San Luís	105660000271	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	1.775	MAÑANA TARDE	25%
San Pedro de Urabá	105665000024	I. E. CAMILO TORRES	1.750	MAÑANA TARDE	25%
San Pedro de Urabá	105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	1.800	MAÑANA TARDE	25%
San Roque	205670000452	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	717	COMPLETA NOCTURNA	20%
Santa Bárbara	205679000331	I. E. EL GUAYABO	343	MAÑANA TARDE	20%
Santa Bárbara	105679000426	I. E. TOMAS EASTMAN	1.056	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Santa Fe de Antioquia	105042000732	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	1.383	MAÑANA TARDE	25%
Santa Fe de Antioquia	105042000180	I. E. SAN LUIS GONZAGA	2.070	MAÑANA TARDE	25%
Santa Rosa de Osos	105686000474	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	1.710	ÚNICA NOCTURNA	25%
Santa Rosa de Osos	105686000385	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO TOBON MEJIA	1.488	MAÑANA TARDE	25%
Santo Domingo	205690000386	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROBERTO LOPEZ GOMEZ	616	MAÑANA TARDE	20%
Segovia	105736000039	I. E. LIBORIO BATALLER	2.730	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Segovia	205736000238	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	674	MAÑANA TARDE	20%
Segovia	105736000055	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	3.784	MAÑANA TARDE	25%
Sonsón	205756001044	I. E. R. LA DANTA	1.153	ÚNICA	25%
Sonsón	105756000507	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	1.012	COMPLETA NOCTURNA	25%
Sopetrán	105761000329	I. E. JOSE MARIA VILLA	1.095	COMPLETA NOCTURNA	25%
Támesis	105789000235	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	865	ÚNICA	25%
Támesis	205789000370	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO- ITA	709	ÚNICA	25%
Tarazá	205790000332	I.E.R. MONTENEGRO	395	MAÑANA TARDE	20%

Municipio	CODIGO DANE	Nombre Establecimiento	Total matrícula evaluada	Jornadas con matrícula para pago	% Reconocimiento adicional jornadas estimado
Tarazá	205790000235	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	648	MAÑANA TARDE	20%
Tarazá	105790000184	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	1.458	MAÑANA TARDE	25%
Tarazá	205790001088	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	779	MAÑANA TARDE	20%
Tarazá	105790000206	INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1.583	MAÑANA TARDE	25%
Tarso	105792000190	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	596	MAÑANA TARDE NOCTURNA	25%
Titiribí	205809000088	I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	332	MAÑANA TARDE	20%
Titiribí	105809000016	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	712	ÚNICA	25%
Toledo	105819000022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	855	COMPLETA NOCTURNA	20%
Urrao	105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	1.113	MAÑANA TARDE	25%
Urrao	105847000241	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JAIPERA	640	MAÑANA TARDE	20%
Valdivia	205854000129	I. E. R. MARCO A ROJO	1.031	MAÑANA TARDE	25%
Valdivia	105854000302	I. E. VALDIVIA	990	ÚNICA	25%
Vegachí	105858000137	I. E. EFE GOMEZ	1.743	MAÑANA TARDE	25%
Vegachí	205858000093	I. E. JHON F. KENNEDY	980	MAÑANA NOCTURNA	20%
Venecia	205861000037	INSTITUCION EDUCATIVA ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	506	MAÑANA TARDE	20%
Vigia del Fuerte	105873000232	I. E. VIGIA DEL FUERTE	1.255	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Yarumal	205887001350	I. E. EL CEDRO	230	MAÑANA TARDE	20%
Yarumal	205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	756	MAÑANA TARDE	20%
Yarumal	305887000650	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	3.019	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Yolombó	105890000203	I. E. EDUARDO AGUILAR	910	MAÑANA TARDE	20%
Yolombó	205890000003	I. E. R. VILLANUEVA	414	MAÑANA TARDE	20%
Yondó	105893001685	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	2.549	MAÑANA TARDE NOCTURNA	30%
Zaragoza	105895000091	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.304	MAÑANA TARDE	25%
Zaragoza	105895001119	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	896	MAÑANA TARDE	20%
Zaragoza	105895001160	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	1.270	MAÑANA TARDE	25%
Zaragoza	205895000206	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	794	MAÑANA TARDE	20%
Zaragoza	205895000320	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLIVAR	522	MAÑANA TARDE	20%
EL BAGRE	105250000975	I. E. 20 DE JULIO	2.870	MAÑANA TARDE	25%
EL BAGRE	105250000185	I. E. BIJAO	1.358	MAÑANA TARDE	25%
EL BAGRE	105250000169	I. E. EL BAGRE	1.693	MAÑANA TARDE	25%
MURINDÓ	105475000125	I. E. MURINDO	564	MAÑANA TARDE	20%
YARUMAL	105887000600	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	2.180	ÚNICA	25%

ARTÍCULO 2. El valor del reconocimiento adicional se tomará de la asignación básica establecida, en los decretos salariales emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública de la República de Colombia con números 0887 "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal y 888 "Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial ambos Decretos expedidos el 2 de junio de 2023, que derogan los Decretos Nos 449 y 450 del 29 de marzo de 2022.

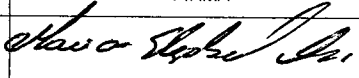
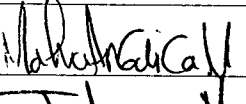
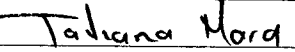
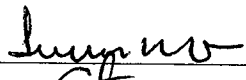

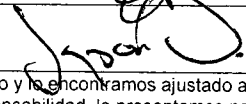
ARTÍCULO 3. La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del primero de enero de 2023. Las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de este reconocimiento estarán a cargo del rubro presupuestal: DIRECTIVO DOCENTE - ASIGNACION ADICIONAL. 2.3.1.01.01.002.32/0-3010/C22016/020261002.

ARTÍCULO 4. El pago efectivo del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados depende de la disponibilidad presupuestal existente para tal fin.

ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias: El presente acto rige a partir de su publicación y deroga la Resolución No. 2022060085102 del 07/07/2022, que autoriza el pago de un reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados, a los rectores de instituciones educativas oficiales de los 117 municipios no certificados, para el año 2022 y la No 2022060088878 del 17/08/2022 que la modifica. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARÍA ELIZABETH LONDOÑO ARANGO Profesional Universitaria Dirección de Proyectos, Estudios E Investigación del Sector Educativo		11/7/2023
Revisó	MARIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CORREA Directora - Dirección de Proyectos, Estudios E Investigación del Sector Educativo		11.07.2023
Aprobó	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa		11-7-2023
Revisó	JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS Profesional Especializado - Dirección Asunto Legales Educación		11/7/2023
Revisó	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero - Educación		11/07/2023
Revisó	JAYSON DAVID VÁSQUEZ CUARTAS Director de Nómina y Prestaciones Sociales Educación		11.07.2023.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.